



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 46

Viernes 25 de Febrero de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio del Ejército

SUBSECRETARÍA

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

ORDEN de 15 de Febrero de 1944 referente al Subsidio a las familias de los movilizados pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941. (Boletín Oficial del Estado del día 19 de Febrero de 1944).

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Enero último, se extiende el llamado «subsidio al combatiente» a las familias de los movilizados pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941, que al tiempo de su incorporación a filas se hallasen casados en matrimonio válido, y atendiesen con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos. Y al fin de facilitar a los interesados la obtención de este subsidio, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Cada individuo perteneciente a los reemplazos de 1940 y 1941 a quien afecte la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Enero último, presentará la petición de subsidio, ante la Comisión Local de Subsidio al Combatiente de la localidad en que radique su familia, por medio de escrito dirigido al Jefe de dicha Comisión Local, acompañando los siguientes documentos:

A) Certificación de existencia del interesado, expedida por el Jefe de la Unidad a que pertenezca. Si el peticionario percibiese haberes superiores a los del soldado de reemplazo, en la certificación se hará constar también la cantidad de su haber percibe en mano, a los efectos de la deducción que corresponda.

B) Certificación del Registro Civil justificativa del parentesco existente entre el peticionario y los beneficiarios del subsidio.

C) Informe de la Alcaldía, en el que conste si el interesado es cabeza de familia o sostén único o principal de ella,

expresando los nombres, apellidos y edad de las personas que viven a sus expensas.

D) Certificación del líquido imponible que figure catastrado o amillarado a nombre del interesado y su cónyuge y parientes por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, así como también de la cuota que por industrial figure en la matrícula, expedida por la Alcaldía o por la Delegación de Hacienda. Asimismo expresará el líquido imponible de las fincas que dichas personas disfruten, aunque figuren amillaradas a nombre de otras. También expresará si le consta o no que en el mismo o en otros términos municipales disfrutaran otros bienes inmuebles o tengan explotaciones agrícolas.

E) Declaración jurada suscrita por el beneficiario de los sueldos, pensiones o gratificaciones que disfrute el movilizado y sus familiares.

Segundo. Conforme está establecido en la Orden de 15 de Abril de 1939, la expedición de toda clase de documentos relativos a este subsidio estará exenta de honorarios, y tales documentos gozarán de la exención del Timbre en las condiciones señaladas en el artículo segundo de la mencionada Orden.

Tercero. Copia de la presente disposición será fijada por espacio de treinta días, en los locales donde se alojen unidades que tengan individuos movilizados pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941.

Madrid, 15 de Febrero de 1944. — Asensio.

520

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrio provincial sobre aprovechamientos de aguas minero-medicinales

ANUNCIO

La Excm. Comisión Gestora, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, acordó quede expuesto al pú-

blico en la oficina de Recursos Provinciales, el padrón de contribuyentes por el arbitrio antes citado, correspondiente al cuarto trimestre de 1943, por un período de diez días y cinco más para presentación de las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 23 de Febrero de 1944. — El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

545

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Contribución de Usos y Consumos Impuesto de Radio-audición

CIRCULAR A LOS SEÑORES ALCALDES DE LA PROVINCIA

Con objeto de obtener mejor resultado en pro de los intereses del Tesoro, y en cumplimiento de las instrucciones dadas por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, se hace saber a todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la conveniencia de que requieran a todos los poseedores de aparatos de radio en estado de funcionamiento para que presenten la oportuna declaración en esta Delegación de Hacienda, antes del día primero de Marzo del año actual, en evitación de las responsabilidades que la Ley de 30 de Diciembre del año 1943 que crea el impuesto de Radio-audición, señala para las ocultaciones y defraudaciones de dicho impuesto.

Para mayor facilidad del servicio y en beneficio del contribuyente, las declaraciones pueden presentarlas los interesados en la Alcaldía, la cual a su vez, las remitirá seguidamente a esta Delegación de Hacienda. — El delegado de Hacienda, J. Arán.

534

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de Noviembre de 1943.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
2	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial	5.885.500,00	9.278.771,12	»	3.393.271,12
3	Empréstitos	885.500,00	5.885.500,00	»	5.000.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositorio.—Cuenta de valores en depósito	1.166.850,80	101.068,78	1.065.782,02	»
5	Acreedores por valores en depósito	101.068,78	1.166.600,80	»	1.065.532,02
OPERACIONES BANCARIAS:					
97	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos.	30.474.701,12	44.480.732,63	»	14.006.031,51
7	Banco España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	6.231.645,94	6.146.631,26	85.014,68	»
8	Banco España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	3.402.215,91	951.754,78	2.450.461,13	»
9	Banco España.—Cuenta corriente.—Diputación	1.800.820,72	1.655.644,20	145.176,52	»
101	Banco España.—C/c. Organismos Administración Estado C. V.	144.645,27	144.645,27	»	»
112	Banco Crédito Local España.—P. E. Caminos y vías provinciales.	2.649.847,74	586.754,78	2.063.092,96	»
113	Banco de Crédito Local de España.—Cuenta de crédito	201.401,30	201.401,30	»	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	3.398.794,03	3.279.619,54	119.174,49	»
11	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	3.363.881,77	3.363.662,25	219,52	»
12	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	398.652,30	398.652,30	»	»
13	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito n.º 3	158.559,75	365.833,20	»	207.273,45
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	41.647,92	41.500,00	147,92	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	2.082.641,51	2.082.639,30	2,21	»
16	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	1.118,68	1.118,68	»	»
17	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942.	326.095,97	326.095,97	»	»
88	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo intereses.—Empréstito 1942.	1.038.402,37	150.000,00	888.402,37	»
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito n.º 1	207.075,55	667.212,35	»	460.136,80
102	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones.	10.865.377,72	10.663.117,77	202.259,95	»
19	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación.	46.719,35	20.050,00	26.669,35	»
20	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942.	295.266,30	295.266,30	»	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	1.534,12	»	1.534,12	»
23	Idem ídem ídem.—Granja Escuela Provincial José Antonio.	74.130,22	74.130,22	»	»
24	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942.	8.317.294,79	293.418,50	8.023.876,29	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito	205.261,37	508.827,07	»	303.565,70
26	OPERACIONES A FORMALIZAR	1.852.852,79	881.876,84	970.975,95	»
123	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	35.039.369,72	35.270.759,43	»	231.389,71
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
28	Presupuesto de 1943	16.442.150,77	16.442.150,77	»	»
111	Depositorio	12.708.107,55	9.008.531,03	3.699.576,52	»
INGRESOS:					
108	Capítulo 1.º—Rentas	153.707,58	129.809,05	23.898,53	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
53	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	672.951,26	654.649,85	18.301,41	»
54	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
107	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	1.153.254,89	67.409,52	1.085.845,37	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
120	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.348.000,00	1.212.382,41	135.617,59	»
121	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	266.000,00	38.316,58	227.683,42	»
58	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.775.000,00	1.271.334,45	503.665,55	»
103	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.050.155,00	798.079,22	252.075,78	»
60	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	301.064,44	»	64,44
61	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	431.725,00	177.905,28	253.819,72	»
62	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	950.000,00	250.000,00	»
99	Capítulo 14.—Recursos especiales	835.927,88	545.396,56	290.531,32	»
118	Capítulo 15.—Multas	40.000,00	78.200,00	»	38.200,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
100	Capítulo 17.—Reintegros	819.744,52	382.103,91	437.640,61	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
119	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	6.394.584,64	6.020.047,27	374.537,37	»
	<i>Sumas y sigue.</i>	174.644.544,02	167.360.664,98	31.989.353,79	24.705.464,75

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	174.644.554,02	167.360.664,98	31.989.353,79	24.705.464,75
	GASTOS:				
109	Capítulo 1.º Obligaciones generales	1.812.261,18	1.910.326,98	»	98.065,80
67	Capítulo 2.º Representación provincial	36.135,67	39.948,58	»	3.812,91
	Capítulo 3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º Bienes provinciales	»	»	»	»
68	Capítulo 5.º Gastos de recaudación	22.730,04	185.910,23	»	163.180,19
110	Capítulo 6.º Personal y material	1.901.991,36	2.021.146,71	»	119.155,18
70	Capítulo 7.º Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
104	Capítulo 8.º Beneficencia	1.878.083,62	2.937.269,00	»	1.059.185,38
72	Capítulo 9.º Asistencia social	119.746,29	133.600,60	»	13.854,31
73	Capítulo 10.º Instrucción pública	110.105,87	144.789,20	»	34.683,33
74	Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	664.441,02	979.886,84	»	315.445,82
	Capítulo 12.º Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13.º Montes y pesca	»	»	»	»
75	Capítulo 14.º Agricultura y ganadería	17.499,99	78.000,00	»	60.500,01
76	Capítulo 15.º Crédito provincial	347.544,52	2.085.927,88	»	1.738.383,36
	Capítulo 16.º Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
77	Capítulo 17.º Devoluciones	296.581,47	811.500,00	»	514.918,53
78	Capítulo 18.º Imprevistos	24.910,90	26.500,00	»	1.589,10
79	Capítulo 19.º Resultas de Gastos	1.804.400,19	5.082.344,75	»	3.277.944,56
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
32	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1942	2.727.125,30	2.727.125,30	»	»
80	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1943	19.271.691,65	19.271.691,65	»	»
95	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1943	15.215.357,92	17.887.296,34	»	2.671.938,42
33	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1942.	749.314,55	749.314,55	»	»
83	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre de 1943	1.173.127,30	1.173.127,30	»	»
98	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1943.	383.317,85	1.071.288,27	»	687.970,42
35	Corporaciones. — Segundo semestre de 1942	114.943,03	114.943,03	»	»
43	Corporaciones. — Primer semestre de 1943	1.019.597,48	1.019.597,48	»	»
86	Corporaciones. — Segundo semestre de 1943	471.082,36	553.092,46	»	82.010,10
	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 1942	»	»	»	»
42	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre de 1943	6.440.432,76	6.440.432,76	»	»
84	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre de 1943	7.328.616,13	7.328.616,13	»	»
93	Recaudadores. — Voluntaria. — Tercer trimestre de 1943	6.054.701,23	6.054.701,23	»	»
106	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 1942	5.767.753,95	5.767.753,95	»	»
37	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1942.	2.729.765,77	2.729.765,77	»	»
81	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1943	3.097.736,26	3.097.736,26	»	»
85	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre de 1943	3.426.726,25	3.426.726,25	»	»
96	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre de 1943	3.350.608,45	3.350.608,45	»	»
105	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1943.	3.115.452,05	409.149,43	2.706.302,62	»
38	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1942	755.554,12	755.554,12	»	»
82	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre de 1943	1.185.124,60	1.185.124,60	»	»
94	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1943	1.071.288,27	385.380,97	685.907,30	»
39	Presupuesto de Contribuciones	903.079,86	1.144.828,17	»	241.748,31
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
122	Depositario. — Contribuciones	26.047.538,91	25.640.076,65	407.462,26	»
31	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1942	849,03	849,03	»	»
34	Corporaciones. — Primer semestre de 1942	15.934,81	15.934,81	»	»
36	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre 1942.	0,06	0,06	»	»
41	Organismos cedentes de recaudación. — Cuenta de diferencias	37.880,99	36.231,86	1.649,13	»
44	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
46	Idem ídem. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
47	Idem ídem. Capítulo 13.º Créditos provinciales	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
48	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
49	Idem ídem. Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales.	897.331,38	13.744.584,77	»	12.847.253,39
50	Idem ídem. Capítulo 15.º Crédito provincial	921.037,45	1.055.415,23	»	134.377,78
51	Idem ídem. Capítulo 18.º Imprevistos.	92.611,73	200.000,00	»	107.388,27
45	Depositario. — Presupuesto extraordinario	10.000.710,97	1.958.645,63	8.042.065,34	»
115	Presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
117	Depositario. — P. extraordinario de caminos y vías provinciales.	2.263.113,42	194.217,75	2.068.895,67	»
114	P. E. C. — Capítulo 11.º Obras públicas y Edificios provinciales.	194.217,75	3.017.457,29	»	2.823.239,54
116	P. E. C. — Capítulo 3.º Subvenciones y donativos.	3.017.457,29	2.263.113,42	754.343,87	»
	TOTALES	349.341.512,49	349.341.512,49	53.031.409,22	53.031.409,22

Valladolid, 24 de Enero de 1944. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1944. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — Eusebio Rodríguez F.-Vila. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Jefatura Agronómica de Valladolid

A las Juntas Locales Agrícolas

Se las recuerda que están obligadas, según la circular de fecha 14, a remitir antes del día 5 del próximo Marzo a esta Jefatura, la relación por duplicado de los cultivadores de trigo del término municipal, con la superficie en hectáreas que cada uno tenga sembradas.

Es de gran interés cumplimentar cuanto se ordena en la mencionada circular y dentro de plazo fijado, puesto que sin este requisito, no podrán formular recurso de alzada sobre los cupos de entrega forzosa de trigo que se las puedan fijar, y, además, serán sancionadas las Juntas Agrícolas que se retrasen en realizarlo, por el excelentísimo señor gobernador civil, a propuesta de esta Jefatura.

Valladolid, 23 de Febrero de 1944.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

548

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la Capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones, de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año de 1935, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de paradero ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las tablas de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Julián Olmedo (por sí).—Débito, 148,56 pesetas.

Una tierra al pago de Valvielva, en citado término de Tudela de Duero, de 29 áreas y 81 centiáreas; linda Oriente, otra de herederos de Pedro Sanz, y Mediodía, otra de Florentino González.

Deudor, don Román Olmedo.—Débito, 245,56 pesetas.

Una tierra en citado término, al pago de Carraperalba, de 3 obradas; linda Oriente, Félix Renedo; Mediodía, canal supletorio; Poniente, Cándido Martín, y Norte, senda de los Aragoneses.

Deudor, Testamentaria de don Fermín Sierra.—Débito, 5,58 pesetas.

Una tierra en citado término y pago de

Cuestatoledo; linda Oriente, otra de herederos de Marcos Martín; Mediodía, otra de Sebastiana Picado, y Norte, de Jerónimo Nicolás.

Deudor, don Juan Zamora (menor).—Débito, 8,39 pesetas.

Una tierra en Carraportillo, en citado término, de tres cuartas; linda Oriente, Francisco Medina; Mediodía, Clemente Zurita, y Poniente, Elías Díez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 3 de Febrero de 1944. Arturo Salinas.

509

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1940 a 1943 y pueblo de Bolaños de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Tomasa Mantilla Lobato.—Débito, 17,12 pesetas.

Una tierra a El Juncal, de 29-05 áreas; linda Norte, Fructuoso de Paz; Sur, Casimiro Samaniego; Este, Gregorio Fernández, y Oeste, arroyo del Muerto.

Deudora, doña Bernarda Pastor Casado.—Débito, 66,49 pesetas.

Una tierra a Veguita, de 58-10 áreas; linda Norte, camino viejo Valdunquillo; Sur, Juan Bautista Fernández; Este, Cesáreo Fernández, y Oeste, Vidal Callejo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Bolaños de Campos, 7 Enero de 1944. Saturnino Escudero.

317

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las once horas del día 11 de Marzo próximo, en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas con arreglo al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones para la compra y contratación de los artículos siguientes, y hasta el límite, según las necesidades, para las plazas de Zamora y Medina del Campo.

CONTRATACIONES PARA SUMINISTRO EN EL MES DE ABRIL DE 1944

Valladolid

3.000 quintales métricos de paja para pienso; 3.000 quintales métricos de leña; 2.000 quintales métricos de carbón vegetal, y 600 quintales métricos de paja de relleno.

Zamora

80.000 raciones de pan de 300 gramos en dos piezas de 150 gramos; 500 quintales métricos de paja para pienso; 1.000 quintales métricos de leña; 500 quintales métricos de carbón vegetal, y 300 quintales métricos de paja de relleno.

Medina del Campo

50.000 raciones de pan de 300 gramos en dos piezas de 150 gramos; 25 quintales métricos de paja para pienso y 500 quintales métricos de leña.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas; y el modelo de proposición en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia.

Los convenios de estas compras y contrataciones están exentos de la contribución de contratistas.

Valladolid, 23 de Febrero de 1944.—El teniente coronel director, P. L. El comandante (ilegible).

552—216

REQUISITORIA

Aguado Montenegro, Constancio; hijo de Tomás y de Vitorina, natural de Murriel, vecindado en Castronuevo, provincia de Valladolid, Distrito Militar de Valladolid, nació en 29 de Octubre de 1912, oficio, del campo, de 32 años de edad, de estado soltero, estatura 1,630, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba regular, boca regular; color sano, sin señas particulares, fué soldado de la legión, Bandera de carros de combate, 11 grupo, 5.ª compañía, encartado en expediente judicial número 3517-V; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria ante el señor juez militar número 3, de Castellón de la Plana, con domicilio en calle José Antonio, número 5, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón, 18 de Febrero de 1944.—El coronel juez militar número 3.

518

Imprenta de la Diputación provincial